

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 172

10 de septiembre de 2013

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Teruel .....2

### Ayuntamientos

Alcañiz .....4

Cortes de Aragón y Villarroya de los Pinares .....5

Guadalaviar y Comarca de Andorra-Sierra de Arcos .....6

Griegos .....8

Puertomingalvo .....9

Alcorisa .....10

La Puebla de Híjar .....12

Alloza .....17

Exposición de documentos .....19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 55.086

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**Servicio de Recaudación**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 14 de SEPTIEMBRE de 2013 a 15 de noviembre de 2013, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del TASAS Y PRECIOS PUBLICOS de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 de los Municipios que a continuación se relacionan:

ESCUCHA:

Suministro de Agua del 2º Tr. ejercicio 2013.

Canon saneamiento cuota fija 2º tr 2013

Canon saneamiento cuota variable 2º tr 2013

ARIÑO:

Alcantarillado ejercicio 2013

Suministro de agua del 2º S semestre 2012

Canon saneamiento cuota fija 2º semestre del ejercicio 2012

Canon saneamiento cuota variable 2º semestre del ejercicio 2012

AZAILA:

Recogida de basuras del ejercicio 2013

CASCANTE DEL RIO:

Agua basura y alcantarillado del ejercicio 2013

PERALES DEL ALFAMBRA:

Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2013.

Tenencia de perros del ejercicio 2013.

Aprovechamientos especiales- Parcelas del ejercicio 2013

Aprovechamientos especiales -Transito de ganado del ejercicio 2013

Rodaje y arrastre del ejercicio 2013

FUENTES CLARAS:

Agua y alcantarillado, ejercicio 2013

Canon de saneamiento cuota fija ejercicio 2013

Canon de saneamiento cuota variable ejercicio 2013

Recogida de Basuras, ejercicio 2013

Entrada de vehículos y vados, ejercicio 2013

Ocupación vía pública, ejercicio 2013

Rodaje y arrastre, ejercicio 2013

Aprovechamientos especiales ganado, ejercicio 2013

MONFORTE DE MOYUELA:

Suministro de Agua 1º Semestre ejercicio 2013

TORRELACARCEL:

Recogida de Basuras del ejercicio 2013

Alcantarillado del ejercicio 2013

TERUEL:

Entrada y Vados del ejercicio 2013

TELEASISTENCIA:

Cuotas del ejercicio 2013

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:Por domiciliación:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

Los no domiciliados:

Se habrá de efectuar el pago, previa presentación de los impresos que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquiera de los domicilios de las oficinas principales o sucursales de las Entidades colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro) que a continuación se relacionan:

Caja de Zaragoza, Aragón y Rioja, (Ibercaja).- Caja de Ahorros de la Inmaculada, (C.A.I.).-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).-Caja Rural de Teruel.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.- Banco Santander Central Hispano, S.A.- Banco Español de Crédito.S.A.-Banco Popular .-Barclays Bank, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos, pueden recogerlos en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo

TERUEL: Avda de Sagunto, núm 46, 1º Izda.

TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.

Las listas cobratorias correspondientes a TASAS Y PRECIOS PUBLICOS que se ponen al cobro, se hallan expuestas al público en las oficinas citadas del Servicio de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel.

Para cualquier otra información llamar a los teléfonos núros. 978 647420.- 978 831507 .- 978 617181

HORAS DE PAGO: Durante los días y horarios hábiles de ingreso que las Entidades Colaboradoras tienen establecido.

Transcurrido el día 15 de noviembre de 2013, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Teruel 2 de Septiembre de 2013.

EL TESORERO ACCTAL (ilegible).- Vº. Bº. LA PRESIDENTA, Carmen Pobo Sánchez.

Núm. 55.087

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

### Servicio de Recaudación

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO de la Diputación Provincial (B. O. de la P., núm. 81 de 30 de abril de 2.003), se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de UN MES de los PADRONES correspondientes a TASAS Y PRECIOS PUBLICOS de los ejercicios 2012 y 2013 de los Municipios de la provincia de Teruel que más abajo se relacionan y a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

#### ESCUCHA:

Suministro de Agua del 2º Tr. ejercicio 2013.

Canon saneamiento cuota fija 2º tr 2013

Canon saneamiento cuota variable 2º tr 2013

#### ARIÑO:

Alcantarillado ejercicio 2013

Suministro de agua del 2º S semestre 2012

Canon saneamiento cuota fija 2º semestre del ejercicio 2012

Canon saneamiento cuota variable 2º semestre del ejercicio 2012

#### AZAILA:

Recogida de basuras del ejercicio 2013

#### CASCANTE DEL RIO:

Agua basura y alcantarillado del ejercicio 2013

#### PERALES DEL ALFAMBRA:

Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2013.

Tenencia de perros del ejercicio 2013.

Aprovechamientos especiales- Parcelas del ejercicio 2013

Aprovechamientos especiales -Transito de ganado del ejercicio 2013

Rodaje y arrastre del ejercicio 2013

#### FUENTES CLARAS:

Agua y alcantarillado, ejercicio 2013

Canon de saneamiento cuota fija ejercicio 2013

Canon de saneamiento cuota variable ejercicio 2013

Recogida de Basuras, ejercicio 2013

Entrada de vehículos y vados, ejercicio 2013

Ocupación vía pública, ejercicio 2013

Rodaje y arrastre, ejercicio 2013

Aprovechamientos especiales ganado, ejercicio 2013

MONFORTE DE MOYUELA:

Suministro de Agua 1º Semestre ejercicio 2013

TORRELACARCEL:

Recogida de Basuras del ejercicio 2013

Alcantarillado del ejercicio 2013

TERUEL:

Entrada y Vados del ejercicio 2013

TELEASISTENCIA:

Cuotas del ejercicio 2013

Los PADRONES podrán ser examinados por los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo y en el Servicio Provincial de Tributos Locales, Avda Sagunto nº 46, de Teruel. Según lo dispuesto en el artículo 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparezcan en los PADRONES, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

Teruel 2 de Septiembre de 2013.-EL TESORERO ACCTAL (ilegible).-Vº. Bº. LA PRESIDENTA, Carmen Pobo Sánchez.

Núm. 55.106

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS

CANON POR ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RUSTICAS

TASA POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y TRANSITO DE GANADO

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza

Se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la relación de obligados al pago por los siguientes tributos:

1. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento carga y descarga, correspondiente al año 2013.

2. Tasa por aprovechamiento de pastos y tránsito de ganado correspondiente al año 2013.

3. Canon por arrendamiento de parcelas rústicas correspondiente al año 2013.

Exposición pública:

La relación de obligados al pago se encuentra expuesta al público por término de veinte días, a partir del inicio del período de cobro.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las respectivas tasas, y de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo de pago en período voluntario será del 16 de septiembre de 2013, al 16 de noviembre de 2013, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su ejecución por el procedimiento de apremio con el recargo que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó el Padrón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, a 6 de septiembre de 2013.-EL ALCALDE (ilegible).

Núm. 54.961

## CORTES DE ARAGÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel de presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 22.000 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 57.500 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 1.000 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 3.000 €

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 76.500 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0 €

## B) OPERACIONES FINANCIERAS 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0€

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0 €

TOTAL: 160.000 €

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 30.500 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 0 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos 23.500 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 58.000 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 4.000 €

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 44.000 €

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0 €

TOTAL: 160.000 €

Simultáneamente quedan aprobadas definitivamente las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.013 y la plantilla de personal para el mismo que es la siguiente:

## Personal funcionario:

- Secretario interventor interino agrupada con La Hoz de la Vieja, Maicas y Josa.

Dicha aprobación podrá se impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cortes de Aragón, a 31 de julio de 2013.-El Alcalde, Miguel Royo Gracia.

Núm. 54.998

## VILLARROYA DE LOS PINARES

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz Titular de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y el art. 5 del Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que puedan presentar solicitudes en este Ayuntamiento aquellas personas que les interesa su nombramiento, y que reúnan las condiciones legales. Villarroya de los Pinares, 22 de agosto de 2013.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 54.992

## GUADALAVIAR

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el período comprendido entre el 2 al 8 de septiembre de 2013, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en D. Primitivo Romero Romero, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período entre el día 2 a 8 de septiembre de 2013 (AMBOS INCLUIDOS).

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecte a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. En lo previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro si lo estima conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Guadalaviar, a 28 de agosto de 2013.-La Alcaldesa, Begoña García Belenchón.

Núm. 54.991

## COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

El expediente nº 4 Incorporación Convenios Entidades Bancarias, de Modificación Presupuestaria del Comarca Andorra Sierra de Arcos para el ejercicio 2013, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	22.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	22.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ANDORRA, a 26 de agosto de 2013.-El Presidente, Manuel Alquezar Burillo.

Núm. 54.990

#### COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

El expediente Nº 5 Suplemento Ayudas de Urgencia de Modificación Presupuestaria del Comarca Andorra Sierra de Arcos para el ejercicio 2013, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	15.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	15.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ANDORRA, a 26 de agosto de 2013.-El Presidente, Manuel Alquezar Burillo.

Núm. 54.928

GRIEGOS

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

En la Secretaria-Intervención de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de MODIFICACIÓN de las siguientes tasas, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Griegos en la sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de agosto de 2013:

**TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial.

b) Oficina de presentación: Entidad Local de GRIEGOS.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Griegos, a 12 de agosto de 2013.-EL ALCALDE-DELEGADO, Ignacio Gil Arauz.

Núm. 55.059

## PUERTOMINGALVO

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por visita, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ADRIAN	BADULESCU	07345790
DUMITRU	ARSENE	11247589

Alcalde, Manuel Zafón Julián.

Núm. 55.066

## PUERTOMINGALVO

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por visita, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUCIA	PASCA	13002519 (Pasaporte)

Puertomingalvo, 15 de septiembre de 2013.-EL ALCALDE, Manuel Zafón Julián.

Núm. 55.096

## ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 233, del Padrón Municipal de la Tasa por miradores, balcones y salientes, Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra y Tasa por tránsito de animales y pastos, correspondientes al ejercicio 2013. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 2 de Septiembre de 2013.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2013.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

- \* Tasa por miradores, balcones y salientes, ejercicio 2013.
- \* Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, ejercicio 2013.
- \* Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, ejercicio 2013.
- \* Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra, ejercicio 2013.
- \* Tasa por tránsito de animales y pastos, ejercicio 2013

2. Plazo de ingreso.

Del 15 de octubre de 2013 al 15 de diciembre de 2013.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)

CAJA DE LA INMACULADA (CAI)

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 15 de diciembre de 2013, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 2 de Septiembre de 2013.-LA ALCALDESA, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 55.060

## ALCORISA

A los efectos del artículo 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo preceptivo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el expediente de modificación del Reglamento de la Escuela de Educación Infantil de Alcorisa, pudiendo los interesados formular contra el mismo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Art. 1: (Queda redactado de la siguiente forma):

La Escuela de Educación Infantil de 1º ciclo de Alcorisa dependiente del Ayuntamiento se configura como centro educativo-asistencial para niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años.

Art. 3: (Queda redactado de la siguiente forma):

Los niños que podrán solicitar su ingreso, tanto en jornada completa como en horario de mañana, serán los de las edades comprendidas en los siguientes supuestos:

a) El ingreso de los alumnos menores de 1 año será a partir de los 4 meses.

b) Ingreso de alumnos de 1 a 3 años: podrán solicitar la entrada todos los niños nacidos dentro del año natural.

Art. 6: (Queda redactado de la siguiente forma):

Formalizado el expediente y en el caso de que no haya plazas suficientes para todas las preinscripciones presentadas en forma y plazo, se valorará atendiendo a lo siguiente:

A.- Tendrán prioridad los niños empadronados en Alcorisa así como los que accedan a jornada completa durante todo el curso.

B.- CRITERIOS PUNTUABLES:

1º Unidades familiares, incluidas las monoparentales, en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo, en el momento de efectuar la solicitud de plaza: 4 PUNTOS.

2º Trabajadores del Ayuntamiento de Alcorisa: 3PUNTOS.

3º Existencia de hermanos en el centro simultáneamente en el mismo curso:

a) Primer hermano en el centro: 4 PUNTOS.

b) Por cada uno de los hermanos siguientes: 1 PUNTO.

4º Familia numerosa: 3 PUNTO.

5º Ingreso de hermanos gemelos, trillizos u otros: 4 PUNTOS.

En última instancia, se atenderán prioritariamente las circunstancias especiales que incidan en la situación familiar y afecten al normal equilibrio de ésta, todo ello se apreciará por la Junta de Calificación, previa solicitud por escrito de las causas que lo inciten.

C.- DESEMPATE:

En caso de empate a puntos, y que no puedan acceder todos los alumnos implicados a una plaza en el grupo que le corresponda, se procederá a un sorteo público.

El proceso de sorteo será el siguiente:

\* Cada niño llevará el número asignado en la lista pública para efectuar el sorteo.

\* Se sortearán las plazas libres entre los niños que están empatados con mayor puntuación.

\* Posteriormente, se hará el sorteo del orden de entrada para la lista de espera. Atendiendo a la puntuación.

\* Por último se colocarán los niños cuya solicitud se ha presentado fuera de plazo, atendiendo al estricto orden de llegada. En el supuesto de que sean varias solicitudes del mismo día se baremarán según los criterios anteriores, para dirimir su puesto en la lista.

Las listas definitivas de admitidos y en espera quedarán publicadas y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en la Escuela Infantil de 1º ciclo de Alcorisa.

Art. 13: (Se modifica su redacción como sigue):

El Centro permanecerá abierto desde el 1 de Septiembre hasta el 31 de Julio, de lunes a viernes, salvo en aquellos días declarados como festivos. El horario será, por la mañana, de 9:00 a 13:30, y, por la tarde, de 14:30 a 18:00.

Art.14: (Queda redactado de la siguiente forma):

El horario de entrada.

Por la mañana, la hora de entrada se fija a las 9:00 horas, si bien se admitirán niños hasta las 10,30 horas.

Por la tarde, se entrará a partir de las 14,30 horas hasta las 15 horas.

En Alcorisa, a 3 de septiembre de 2013.-EL ALCALDESA, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 55.085

## LA PUEBLA DE HÍJAR

El Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR, aprobó las Bases por las que se convoca 1 plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, en la modalidad de 1/2 jornada, para el curso académico 2013/2014

Las bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL EDUCADOR DE ADULTOS PARA EL CURSO 2013-2014**

**I.) NÚMERO, DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el proceso de concurso-oposición de un profesor de Educación de Adultos para su contratación en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado para la ejecución del programa de educación de adultos curso 2013-2014 para el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar.

El Programa de Educación de Personas Adultas referido se inscribe en el marco del "Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el curso académico 2013-2014".

Una vez concluido el proceso de selección objeto de la presente convocatoria se formará una bolsa de trabajo, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir, para sustituciones por extinción de la relación laboral y/o por vacantes, sustituciones transitorias de los titulares, para la ejecución de programas de carácter temporal, o, en su caso, por exceso o acumulación de tareas, o nuevas necesidades de contratación de personal de la categoría seleccionada. La lista así formada estará en vigor hasta el 30 de junio de 2015.

**II.) REQUISITOS**

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

\* Ser español o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).

\* Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

\* Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de no estar en posesión del Título universitario de magisterio o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se exige estar en posesión del C.A.P., o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, se adjuntará al título su traducción jurada.

\* No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

\* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

\* No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

\* Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

**III) FUNCIONES.**

Las funciones propias del educador de adultos se desempeñarán en la ejecución del programa de educación de adultos curso 2013-2014 de La Puebla de Híjar. Entre otras:

-Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

#### IV) CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal por obra o servicio determinado para la ejecución del programa de educación de personas adultas 2013-2014 de la entidad correspondiente, con la modalidad de 1/2 de jornada, siendo formalizada de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos, o bien con el Convenio Colectivo de personal de la entidad que contrata.

#### V) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y se dirigirán al Alcalde-Presidente. Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases así como los méritos que aleguen a los efectos del concurso; todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (Anexo único).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Acompañarán inexcusablemente a la solicitud:

\* Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

\* Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

\* Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

\* Currículum vitae.

\* Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

\* Fotocopia compulsada de la titulación exigida como requisito para participar en la convocatoria. No obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

\* Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, debiendo aportarse documentos originales o fotocopias compulsadas por ambas caras.

\* Los méritos se justificarán de acuerdo a lo establecido en el Apartado VIII (Fase de concurso) no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.

\* Proyecto de trabajo a calificar en la fase de oposición. La no aportación del Proyecto en plazo o su aportación defectuosa no se considera defecto subsanable.

#### VI) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública únicamente en el Tablón de Edictos Oficiales del Ayuntamiento concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de defectos.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas asimismo, en el Tablón de Edictos de I Ayuntamiento

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

#### VII) TRIBUNAL.

El tribunal calificador, que será designado por la Alcaldía de conformidad con el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente:

-Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón.

b) Vocales:

- Dos empleados públicos pertenecientes al subgrupo A2 o superior..

-Un representante de la Diputación Provincial de Teruel,

c) Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, o funcionario habilitado.

Habrán de ser funcionarios o laborales que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se provee, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Se tenderá, en lo posible, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, aún siendo pertenecientes a otras administraciones o personal cualificado en la materia de que se trate.

La composición del Tribunal se hará pública simultáneamente a la de la resolución de admitidos y excluidos únicamente en el Tablón de Edictos Oficiales del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar a efectos de las posibles recusaciones de que pudieran ser objeto por las causas establecidas en el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En todo caso el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente. Para actuar válidamente, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

En caso de estimarlo necesario, el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuáles tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas Bases.

Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

#### VIII) PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo mediante concurso- oposición. Para superar el proceso selectivo será necesario aprobar la fase de oposición.

##### FASE DE OPOSICION:

Cada participante presentará junto con la solicitud un Proyecto de Trabajo con sus actividades que será valorado por el Tribunal hasta un total de 40 puntos. En él se recogerán aspectos varios como actividades, líneas de actuación y dinamización de un aula de Educación de Personas Adultas. La no comparecencia del aspirante determinará su automática exclusión del proceso de selección.

En este proyecto se valorarán entre otros los siguientes aspectos:

- \* Objetivos y finalidades que se pretenden conseguir.
- \* Actividades para dinamizar el aula y servicios que se dan con la misma.
- \* Grupos de trabajo que se podrían ofertar y trabajar (que sean realistas)
- \* Medidas de mejora de los procesos y actividades que se desarrollan.
- \* Conocimiento de la realidad del trabajo de Educación con Personas Adultas.
- \* Conocimiento de la Comarca del Bajo-Martín y de sus localidades, especialmente La Puebla de Híjar
- \* Conocimiento de los aspectos culturales, económicos, sociales y laborales de la comarca y sus localidades.
- \* Responsabilidades del profesor de Educación de Personas adultas y cometidos.
- \* El proyecto tendrá un máximo de 10 folios con tipo y tamaño de letra "Times New Roman 12" y se presentaría impreso y en formato digital CD.

##### FASE DE CONCURSO.

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de certificados, copias originales o fotocopias compulsadas de la documentación, efectuará la valoración de los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo.

##### A/ Experiencia educativa.

###### A.1 Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados): 1 punto.
- Por cada mes o cada fracción de mes que exceda de 14 días: 0,084 puntos.

###### A.2 Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,50 puntos.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días: 0,04 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC, Departamento Educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los apartados.

**B/ Formación.**

B.1.- Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos (máximo 2 puntos).

B.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).

B.3.-Curso de Administrador de Aula Mentor 1,50 puntos (máximo 1,50 puntos).

B.4.- Otras formaciones en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas:

Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos, prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo.

El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorará con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1,00 puntos.

La puntuación máxima en el apartado B.4 será de 5 puntos.

En el apartado B.4 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al

efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o que dicho extremo figure fuera de texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán figurar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.4, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc. realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

**C/ Titulación.**

-Por cada Doctorado, 1,5 puntos.

-Por cada Licenciatura, 1 puntos.

-Por cada Diplomatura 0,5 puntos.

-Por Diplomatura en Magisterio, 1 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) Experiencia, b) Formación y c) Titulación.

Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior. Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

**IX) PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

Concluido el proceso de selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, proponiendo su contratación, no pudiendo declarar aprobado un número superior al de las plazas que se convocan.

**X) PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos correspondientes por el aspirante propuesto, se procederán a la formalización del contrato laboral preceptivo en la modalidad prevista en la base IV.

En el supuesto de renuncias o bajas de alguno de los profesores contratados se procederá a la propuesta de contratación únicamente de aquellos aspirantes que hubiesen quedado en lista de espera (bolsa de trabajo), siguiendo el orden de puntuación, perdiendo todos los derechos derivados de la presente convocatoria quien renunciase a la propuesta de contratación efectuada.

**XI) FECHA DE CELEBRACIÓN DE CONCURSO- OPOSICIÓN Y NOTIFICACIONES:**

La fecha de celebración del concurso-oposición se fijará mediante resolución del Alcalde de La Puebla de Híjar y se publicará única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo será de aplicación dicha Ley a las posibles reclamaciones sobre los mismos.

**XII) NORMATIVA Y APLICACIÓN SUPLETORIA.**

Deberán respetarse en el procedimiento los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, siendo de aplicación de forma supletoria la legislación sobre selección de funcionarios, teniendo en cuenta las características del puesto.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público;

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones vigentes y concordantes

#### ANEXO ÚNICO (INSTANCIA)

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, y domici-

liado en (calle y localidad) \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ ante usted,

EXPONE: Que habiendo sido convocadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar pruebas selectivas para la contratación de una plaza en régimen de derecho laboral temporal, por servicio determinado, de educador de adultos,

MANIFIESTA:

1) Que conoce perfectamente, y acepta las bases por las que se rige la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

2) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad,

4) Que acompaña a esta instancia, de conformidad con lo previsto en la Base V:

\*Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o en su caso, del pasaporte.

\*Currículum vitae.

\*Proyecto de Trabajo indicado en la Base VIII (Fase de Oposición).

\*Original o Fotocopia compulsada del título acreditativo de la titulación exigida.

\*Original o Fotocopia compulsada de los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados conforme al baremo aprobado y que a continuación se relacionan:

- (Relacionar los méritos alegados)

Que en razón de lo expuesto, SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido como aspirante en el citado proceso selectivo.

En.....a ..... de ..... de 2013

(Firma)

Fdo: .....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HÍJAR

En La Puebla de Híjar a 30 de agosto de 2013.-El Alcalde-Presidente, Pedro Bello Martínez.

Núm. 55.077

## ALLOZA

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2013-2014, EN REGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO ALLOZA (Teruel).-

I.- OBJETO.- La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de Alloza, sujeta a régimen laboral, a media jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2014.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marzo del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y la Diputación Provincial de Teruel, para la coordinación de actuaciones de educación permanente en el curso 2013-2014.

II.- REQUISITOS.- Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario en cuyo caso se necesitará estar en posesión del CAP, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que se incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán remitidas por los interesados al Registro General de Ayuntamiento convocante durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:
  - Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
  - Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
  - Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán ser legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alloza.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará solución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En esta publicación se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

V.- TRIBUNAL.- El Tribunal calificador estará formado por cinco vocales: dos representantes de la Diputación Provincial de Teruel, y dos representantes de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación General de Aragón, actuando como secretario el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previsto en las bases. El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VI.- FUNCIONES Y CONTRATACIÓN.- Las funciones serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

La contratación será de carácter laboral temporal por servicio determinado, con la modalidad de media jornada y se extenderá desde octubre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014.

La modalidad de contrato es por obra o servicio determinado, en atención a su objeto y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo. La retribución mensual se fijará de acuerdo con el convenio colectivo de empresas de enseñanza privada concertada, epígrafe de "Profesor de Educación Permanente de Personas Adultas".

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

VII.- PROCESO SELECTIVO.- La selección se llevará a cabo mediante concurso.

FASE DE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, por los aspirantes a través de certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) TITULACIÓN: Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base 2ª). Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por cada doctorados, 3 puntos.

Por cada licenciatura, 2,5 puntos.

Por cada diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

B) MERITOS PROFESIONALES:

Experiencia educativa:

B.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

B.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos

- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento Educación D.G.A o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la Entidad correspondiente.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan presentado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios presentados respecto de cada uno de los apartados.

C) FORMACIÓN

C.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

C.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

C.3/ Formación en desarrollo rural\_ por cada crédito (10 horas) 0,10 puntos.

C.4/ Formación en atención a la inmigración: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.5/ Curso de español para extranjeros: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.6/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

C.7/ Cursos de Informática, cada crédito (10 horas), 0,025 puntos.

La puntuación máxima conjunta en los apartados C.3 a C.7 será de 5 puntos.

C.8/ Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,50 punto

C.9/ Nivel Avanzado (Grado Superior) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 1 punto.

En los apartados C.3 a C.7 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier administración Pública.

Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento. Se prorrateará por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredite.

#### D) PRESENCIA DE PROYECTO Y EXPOSICIÓN.-

Los concursantes deberán presentar un proyecto que deberán exponer ante el tribunal durante un periodo máximo de 10 minutos, donde indicaran el desarrollo de los cursos y actividades que pretenden realizar durante la duración del curso. La puntuación máxima de este apartado será de 15 puntos.

VII.- ENTREVISTA.- Si el Tribunal lo estima necesario, se realizará una entrevista a los candidatos, y una vez evaluada la fase de concurso, que versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesto de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2ª.

IX.- CONTRATACIÓN.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Alcalde, se cuero con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contrata en régimen de derecho laboral desde octubre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

X.- NOTIFICACIONES.- Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

XI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como por los arts. 78 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por os interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Alloza, a 2 de septiembre de 2013.-EL CONCEJAL MAYOR (ilegible).

---

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

55.105.-Comarca del Bajo Martín.-Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la realización de actividades deportivas.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

## PADRONES

55.104.-Caminreal.-Padrones del año 2013, relativos a:

- Tasa por Servicio de alcantarillado.
- Tasa por Servicio de recogida de basura domiciliaria.

55.103.-Caminreal.-Padrones del año 2013, relativos a:

- Tasa por tránsito de ganado lanar
- Canon parcelas de los prados
- Tasa por desagüe de canaleras
- Tasa por puertas que abren al exterior
- Tasa por Balcones y Voladizos.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.